



**RESOLUCION No. 274 DE 2025  
(16 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CORRECCION EN LA UBICACIÓN SATELITAL EN LA RESOLUCIÓN 510 DE 2023 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Planeación expidió la Resolución No. 508 de 2023, "COLLOCATION TECHNOLOGIES identificado (a) con Nit No. 9004625459, radicó una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones para adelantar obras en el espacio del PARQUE CAICEDO ALTO EN LA CARRERA 12A CON CALLE 3 PASTO."

Que, en desarrollo de los principios de precisión cartográfica, seguridad jurídica y publicidad de los actos administrativos, se hace necesario sustituir la referencia de la dirección física inicialmente consignada en la resolución, por cuanto en la ciudad de Pasto aún no se ha implementado un proceso de unificación de nomenclatura oficial, lo cual ha ocasionado que diferentes entidades y visores de información territorial manejen criterios divergentes para la identificación de los predios y espacios públicos, generando errores e interpretaciones contradictorias.

Que, conforme al Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y al Acuerdo 004 de 2015 – Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, corresponde a la Secretaría de Planeación Municipal la facultad exclusiva de expedir, validar y mantener la información oficial en materia de planeación, incluyendo la nomenclatura, la cartografía y las coordenadas de localización.

Que, ante la falta de un sistema de nomenclatura unificado y con el fin de garantizar que la ubicación de las obras autorizadas sea clara, verificable e inequívoca, esta Secretaría acoge como referencia oficial la ubicación satelital, expresada en coordenadas

**RESOLUCION No. 274 DE 2025  
(16 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CORRECCION EN LA UBICACIÓN SATELITAL EN LA RESOLUCIÓN 510 DE 2023 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.**

geográficas, dado que estas permiten una identificación universal, objetiva y libre de ambigüedades del espacio público intervenido.

Que, en consecuencia, la localización que en el texto original aparecía como "PARQUE CAICEDO ALTO EN LA CARRERA 12A CON CALLE 3 PASTO", se precisa en adelante en los siguientes términos:

"Ubicación satelital: Latitud 1.198072°, Longitud 77.284302°.

Que esta medida se adopta no solo como mecanismo de corrección técnica, sino como garantía de cumplimiento de los principios de eficiencia administrativa, seguridad jurídica, coordinación interinstitucional y confianza legítima de los administrados, consagrados en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), permitiendo así que la resolución produzca plenos efectos frente a terceros y evite duplicidad o confusión en la identificación del espacio público objeto de intervención.

"ARTICULO 45. Corrección DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, por lo anterior, se procederá a corregir la resolución 508 de fecha 13 de diciembre de 2023 donde se realiza la corrección de la ubicación satelital con exactitud únicamente mediante **ubicación satelital Latitud 1.198072°, Longitud 77.284302°.**



**RESOLUCION No. 274 DE 2025  
(16 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CORRECCION EN LA UBICACIÓN SATELITAL EN LA RESOLUCIÓN 510 DE 2023 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir la ubicación contenida en la Resolución 510 de 2023, de fecha 13 de diciembre de 2023. Quedando como se plasmó en la parte considerativa del presente acto en el cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia a la empresa COLLOCATION TECHNOLOGIES para que notificar de la corrección de la resolución para su conocimiento y demás fines.



**RESOLUCION No. 274 DE 2025  
(16 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CORRECCION EN LA UBICACIÓN SATELITAL EN LA RESOLUCIÓN 510 DE 2023 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.**

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo se publicará en la página WEB del Municipio.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pasto, al primer (10) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

**ARQ. ROSEVY ARGOTY PAEZ**  
SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL

Revisó: JAMER YOHAN MUÑOZ MARTINEZ  
Asesor Jurídico SPM

Proyectó: Gustavo Obando Martínez  
Abogado Contratista SPM